

Sirviendo al pueblo de todo corazón!

28 DIC 2018

Hora 12:15 Folio 02F
Firma

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 321-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 541-2018-MDT/GM de 18 de diciembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 622-2018-MDT/GAJ de 17 de diciembre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 032-2018-MDT/GDSA/BMQM de 04 de diciembre de 2018 de la Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, que sustentan la aprobación del proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – EFA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la calidad del Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2018-MDT/GDSA/BMQM la Gerente de Desarrollo Social y Ambiental informa que el 18 de octubre de 2018 la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental recibió asistencia técnica en el tema del Reglamento de Atención de Denuncias, por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) Oficina Descentralizada Junín con la finalidad de iniciar con la elaboración del proyecto de Reglamento para Atención de Denuncias Ambientales ante la

Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y habiéndose culminado con su formulación concluye que, es favorable y de suma importancia su aprobación, a fin de hacer visible el compromiso ambiental que promueve la Municipalidad Distrital de El Tambo; con Informe Legal N° 622-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal debiéndose remitir los actuados al pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones; y, con Informe N° 541-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite todos los actuados al despacho de Alcaldía, sugiriendo elevarlos al Concejo Municipal para su determinación;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento para Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA de la Municipalidad Distrital de El Tambo”, que se anexa y forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la “Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento para Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA de la Municipalidad Distrital de El Tambo”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. José Alvaro Arge
SECRETARIO GENERAL

DISTRITO DE EL TAMBO